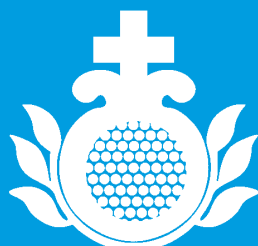


CÓDIGO ÉTICO

PROVINCIA DE CASTILLA



HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS

CÓDIGO ÉTICO DE LOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS *

Este Código recoge los principios que, en el marco de su identidad católica y del carisma de la hospitalidad, orientan y caracterizan la asistencia en los centros de la Provincia de Castilla de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y que deben regir e inspirar la actividad de todas las personas que participan en dicha asistencia.

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La persona y su calidad de vida conforman el fin último y la base fundamental de la actividad que se desarrolla en el centro. Por ello, dicha actividad se rige por los siguientes principios fundamentales.

1. Respetar la vida desde su inicio hasta su final.
2. Respetar la dignidad de las personas atendidas, tratándolas con igual consideración y evitando toda discriminación.
3. Respetar, proteger y promover los derechos de la persona atendida.
4. Desarrollar una atención orientada a la excelencia, ofreciendo la mayor calidad técnica y humana en función de los recursos disponibles.
5. Prestar una atención integral, que contemple todas las dimensiones de la persona, poniendo los medios para lograr una asistencia humanizada.

II. DEBERES DEL PROFESIONAL HACIA LA PERSONA ATENDIDA

El compromiso ético de los profesionales del centro con la persona atendida se concreta en los siguientes principios y deberes.

1. Ofrecer un trato profesional, personalizado y atento, inspirado en el respeto a la persona y en el interés por su bienestar.
2. Actuar según criterios de igualdad y de no discriminación.

** Aprobado por el Consejo Provincial el 21 de Febrero de 2013*

3. Procurar una asistencia de calidad aprovechando los conocimientos y los recursos disponibles.
4. Ofrecer una asistencia integral, que tenga en cuenta todas las dimensiones de la persona (biológica, psicológica, social, espiritual...).
5. Estimular su responsabilidad en el cuidado de la propia salud.
6. Ofrecer la información necesaria para que pueda conocer su estado o situación y, si procede, para la toma de decisiones por su parte o por parte de su representante legal.
7. Respetar su autonomía. Eso implica, principalmente, los siguientes deberes:
 - a) fomentar su libre decisión entre las posibles opciones asistenciales, tras haberle facilitado la adecuada información de forma comprensible, siendo preciso el previo consentimiento de la persona atendida (o el de su representante legal, cuando proceda) para cualquier actuación, excepto en los casos que determine la ley;
 - b) respetar las directrices expresadas con antelación sobre su atención o tratamiento a través de cualquier medio escrito o, en ausencia de éste, verbal (observando los criterios pertinentes de prudencia y fiabilidad).
8. Facilitarle la identidad de las personas directamente responsables de su atención.
9. Proteger el derecho a la intimidad en todas sus dimensiones, lo que exigirá:
 - a) respetar la intimidad corporal, accediendo a su espacio vital propio solo en la medida en que sea necesario y con la debida delicadeza.
 - b) respetar sus ideas, creencias y valores.
10. Respetar la confidencialidad en el uso de la información, lo que exigirá principalmente:
 - a) recabar únicamente la información necesaria,
 - b) mantener la debida reserva sobre sus datos guardando el secreto profesional,
 - c) solicitar su consentimiento para utilizar tal información con fines distintos de los asistenciales.
11. Adecuar el empleo de los medios de diagnóstico y terapia a su situación, evitando las actuaciones y procedimientos innecesarios o fútiles.

12. Acompañarle en el proceso del morir, ofreciéndole, cuando proceda, unos cuidados paliativos dirigidos a conseguir el mayor bienestar posible y la máxima calidad humana en dicho proceso.

13. Ayudar a su familia en el trato y atención que le presta, ofreciéndole los apoyos oportunos.

III. DEBERES DEL PROFESIONAL HACIA LOS COMPAÑEROS Y EL CENTRO

El profesional forma parte de un equipo de personas y de un centro, hacia los cuales tiene los siguientes deberes.

1. Respetar la identidad católica del centro.
2. Incorporar a su actividad los valores y el estilo propios de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
3. Respetar y hacer respetar las normas y directrices de régimen interno del centro.
4. Procurar el desarrollo personal y la formación continua a fin de mantener el nivel adecuado de competencia y profesionalidad.
5. Establecer relaciones basadas en el respeto, la lealtad, la corresponsabilidad y la colaboración.
6. Integrarse en los equipos de trabajo procurando una coordinación eficaz en aras del bien de la persona atendida.
7. Utilizar de modo responsable la información sobre el centro y los compañeros, manteniendo la confidencialidad de los datos conocidos y observando las normas vigentes sobre la materia.
8. Canalizar las críticas de manera constructiva y por los cauces establecidos
9. Participar, según las circunstancias y posibilidades de cada uno, en los procesos de deliberación y decisión a los que sea invitado por la institución.
10. Utilizar de forma responsable los recursos del centro.
11. Cooperar, desde su puesto y funciones, en la mejora continua de la calidad de la atención ofrecida en el centro.
12. Contribuir a que los principios éticos recogidos en este código sean respetados por todas las personas implicadas en la atención al usuario.

IV. DEBERES DEL CENTRO

El centro, como institución, establece múltiples relaciones con otros agentes – personas, entidades y sociedad en general-, que se rigen por los siguientes deberes éticos.

1. Como entidad sin ánimo de lucro, destinar los recursos económicos obtenidos por su actividad asistencial al desarrollo equilibrado del centro y a la actualización de sus recursos, tanto en el campo tecnológico como en el humano.
2. Conjugar, de forma equilibrada, la sostenibilidad económica con la responsabilidad social y los valores que lo inspiran.
3. Respetar los derechos de los trabajadores del centro promoviendo, entre otras medidas, condiciones de trabajo dignas y adecuadas, estabilidad laboral y salarios justos y posibles, adaptados a las capacidades y responsabilidades de cada trabajador y a la regulación de los convenios colectivos en vigor en cada centro.
4. Fomentar y facilitar la formación continuada de los profesionales para garantizar la competencia profesional y la calidad de la atención.
5. Garantizar que los proyectos y actividades de investigación que se realizan en el centro, además de cumplir la legislación vigente, sean acordes con los valores de la institución.
6. Potenciar los cauces de comunicación con todos los implicados en la misión del centro y estimular su participación en los procesos de mejora en función de las capacidades y las responsabilidades de cada uno.
7. Velar por que los valores de la institución sean conocidos e impregnen la actividad del centro.
8. Desarrollar una política de mejora continua de la calidad.
9. Facilitar la participación de las personas atendidas en el centro en la mejora de sus recursos y servicios mediante la presentación de valoraciones, sugerencias y reclamaciones, y dar una respuesta siempre que sea oportuno.
10. Garantizar que los principios y deberes de este código sean conocidos, respetados y aplicados.



www.hsjd.es
curia.cecacas@hsjd.es
Tel: 91 387 44 89 / 91 344 00 20
C/ Herreros de Tejada, nº 3 - 28016 - MADRID